



AGURAINGO UDALA (ARABA)
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

2023KO AZAROAREN 29AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 19. ZKA.	
ACTA DE LA SESIÓN Nº 19, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023	
Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración: 19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: OHIKOA Tipo de Sesión: ORDINARIA	Deialdia: LEHENA Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Bertaratzten diren Jaun-Andreak/Señores-as Asistentes:</u> <u>Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:</u> - D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna</p> <p><u>Zinegotziak/Representantes:</u> - DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea - DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea - D. FCO. JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna - DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea - D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna - DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea - D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna - D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna - DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) Andrea - DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea</p> <p><u>Idazkaria/Secretaria:</u> - Francis IRIGOIEN OSTIZA</p> <p><u>Bertaratzten ez direnak/Ausentes:</u> <u>Asistentzia zuriztatzen dute :</u></p>

En Agurain, a 29 de noviembre de 2023, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.

1.- URRIAREN 26KO OSOKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACION DEL ACTA DEL PLENO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2023ko urriaren 26ko ohiko Osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes, una vez introducidas las correcciones realizadas a la misma, aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2023ko urriaren 30eko 141/2023 zenbakitik 2023ko azaroaren 15eko 147/2023 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 141/2023 al 147/2023, dictados del 30 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

3.- 2024KO UDAL AURREKONTUA / PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

Vista. - La documentación integrante del expediente de presupuesto para 2023 conforme a lo establecido en la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava.

Vistas. - Las enmiendas presentadas en fecha 24 de noviembre de 2023 por el grupo EAJ-PNV al proyecto de presupuesto 2023 que constan en el expediente.

Vista.- La propuesta de EH Bildu tras la presentación de las enmiendas por el grupo EAJ-PNV.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Extraordinaria de Organización Interna celebrada el día 29 de noviembre de 2023 previo a este pleno,

Visto.- el expediente, y los informes emitidos por Secretaria-Intervención, del presupuesto y a efectos del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, la Sostenibilidad Financiera y la Regla de Gasto.

- Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

1º./ Estimar la enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV, aumentando la dotación de la partida presupuestaria del Estado de Gastos 3420.227.010 "Mantenimiento de las instalaciones deportivas" hasta alcanzar 333.000 euros, una vez redondeada la cantidad de 332.882,76 euros propuesta por el grupo municipal EAJ-PNV, desestimando el resto de enmiendas presentadas por el grupo municipal EAJ-PNV, por los motivos expresados por la Alcaldía, y compensando el incremento de la partida mencionada con las disminuciones de 17.870 euros en la partida 925.131.000 "Retribuciones personal laboral" 6.130 euros de la partida 925.160.010 "Seguridad social", 50.000 euros de la partida 1621.221.010 "Energía eléctrica de la central de recogida neumática de residuos", 14.000 euros de la partida 3232.221.030 "Consumo de gas en la ikastola", 4.000 euros de la partida 326.221.030 "Consumo de gas en la escuela de música", 1.000 euros de la partida 3321.221.030 "Consumo de gas en la biblioteca" y 8.000 euros de la partida 3335.221.030 "Consumo de gas en la sala Harresi aretoa".

2º./ Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Agurain para el ejercicio 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 15.500.276,00 euros tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, presentándose por tanto nivelado, conforme al siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I	1.757.522,00 €	Capítulo I	1.928.348,00 €
Capítulo II	250.000,00 €	Capítulo II	3.512.399,00 €
Capítulo III	1.161.687,00 €	Capítulo III	434.000,00 €
Capítulo IV	4.452.700,00 €	Capítulo IV	599.052,00 €
Capítulo V	31.408,00 €	Capítulo V	0,00 €
Capítulo VI	825.000,00 €	Capítulo VI	8.503.476,00 €
Capítulo VII	2.316.959,00 €	Capítulo VII	20.001,00 €
Capítulo VIII	9.000,00 €	Capítulo VIII	9.000,00 €
Capítulo IX	4.696.000,00 €	Capítulo IX	494.000,00 €
TOTAL	15.500.276,00 €	TOTAL	15.500.276,00 €

3º./ Con la aprobación del presupuesto se entiende aprobada la Plantilla presupuestaria y la Norma de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto, donde se recogen los siguientes títulos:

- Disposiciones generales
- Los créditos y sus modificaciones
- Ejecución del presupuesto de gastos
- Ejecución del presupuesto de ingresos



- El control interno
- Disposiciones adicionales
- Disposición final única.

4º./ Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales.

5º./ Considerar este Acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º./ Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º./ Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º./ Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava para su remisión al Ministerio de Hacienda con arreglo a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

4.- TMIGZREN ORDENANTZA / ORDENANZA IVTM

Visto.- que el acuerdo adoptado en sesión de pleno celebrado el día 28 de setiembre de 2023.

Visto.- que los citados expedientes se sometieron a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOTHA nº 119 de fecha 9 de octubre.

Visto.- que durante el periodo de exposición pública se han presentaron las siguientes alegaciones a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica:

1. Iñigo De Miguel Valle, presenta escrito solicitando aplicación de bonificación para vehículos de tracción a motor Híbridos Eco.
2. Verónica Cano Rosa, presenta escrito solicitando la aplicación de bonificación para vehículos híbridos Eco no enchufables.

Visto.- que el ayuntamiento tiene establecida en el artículo 4 de la ordenanza la siguiente bonificación para vehículos eléctricos e híbridos enchufables:

“5. Conforme a la posibilidad incluida en el artículo 6.b. del Texto Refundido de la Norma Foral reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se establece una bonificación del 25% para vehículos de motor 100% eléctrico e híbrido enchufable.

La bonificación del 25 % correspondiente a los vehículos híbridos enchufables se aplicará en los tres primeros años.”



Visto.- que debatido el tema, por todos los representantes municipales se entiende que para valorar dichas peticiones se necesita estudiarlas previamente,

Visto.- que al resto de modificación de Ordenanzas y derogación no se han presentado alegaciones,

Visto.- El dictamen de la Comisión Informativa de Organización Interna extraordinaria celebrada en el día de hoy con anterioridad al pleno,

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Desestimar las alegaciones presentadas, ya que el ayuntamiento valorará para el ejercicio 2025, el establecimiento de la citada bonificación en la Ordenanza del IVTM.

2/ Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con la redacción de la aprobación provisional.

3/ Elevar a definitivos los acuerdos provisionales de modificación y derogación acordadas en pleno del 28 de setiembre de 2023.

4/ Publicar en el BOTHA los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones y derogación de las Ordenanzas, para su entrada en vigor.

5.- ERAIKINAK ETA LOKALAK GARBITZEKO KONTRATAZIO-ESPEDIENTEA. LUZAPENA / EXPEDIENTE DE CONTRATACION LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES. PRORROGA

5.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2022 por el que se adjudica el contrato para la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y LOCALES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, a la empresa CLYMAGRUP JCT S.L., por el precio de 224.564,29 €/año + 47.158,50 €/año, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 271.722,79 €/año, y en con un plazo de ejecución de dos años, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regirán el referido contrato y a la propuesta realizada por la empresa licitadora

VISTO.- El recurso especial interpuesto por COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L. contra la adjudicación del contrato "Servicios de limpieza de edificios, instalaciones y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain"

VISTA.- La Resolución 042/2023, de 3 de marzo de 2023, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial en materia de contratación



interpuesto por COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L. contra la adjudicación del contrato "Servicios de limpieza de edificios, instalaciones y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain", tramitado por el Ayuntamiento de Agurain, por la que se estima parcialmente el recurso, anulando el acto impugnado y ordenando la retroacción de actuaciones en el sentido establecido en la letra c) del Fundamento jurídico noveno de la presente Resolución.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2023.

VISTO.- El informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, en fecha 22 de marzo de 2023.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023 por el que se adjudica el contrato para la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y LOCALES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, a la empresa CLYMAGRUP JCT S.L., por el precio de 224.564,29 €/año + 47.158,50 €/año, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 271.722,79 €/año, y en con un plazo de ejecución de dos años, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regirán el referido contrato y a la propuesta realizada por la empresa licitadora.

Visto.- Que por parte de la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA SOCIEDAD LIMITADA fue presentado otro recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023, anteriormente indicado.

Vista.- La Resolución de fecha 26 de setiembre de 2023, del Titular del órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA SOCIEDAD LIMITADA, en el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto "Servicios de limpieza de edificios, instalaciones y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain".

VISTO.- que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley de contratos del Sector Público los efectos de la resolución del recurso especial señalando que:

"1. Contra la resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la resolución será directamente ejecutiva.

3. No procederá la revisión de oficio de la resolución ni de ninguno de los actos dictados por los órganos competentes para la resolución del recurso. Tampoco estarán sujetos a fiscalización por los órganos de control interno de las Administraciones a que cada uno de ellos se encuentre adscrito.

Los órganos competentes para la resolución del recurso podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, incluida la resolución del recurso.”

VISTO.- que en cumplimiento de lo resuelto por la OARC, se procede a valorar dentro de los criterios dependientes de un juicio de valor, 1.- Características generales del servicio a prestar:40 puntos, el apartado a) de Dedicación del personal de administración y organización y control de trabajos (encargado) , con dos puntos a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA SOCIEDAD LIMITADA AREETA, en lugar de un punto.

VISTO.- que la valoración de las ofertas de las empresas presentadas quedaría de la siguiente forma:

Valoración Juicios de Valor:

Empresa	CLYMA-GRUP JCT S.L.	GARBIALDI S.A.	COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.	SAMSIK
Recursos Humanos (1 punto)	0,75	0,85	0,65	1,00	0,75
Disposición y disponibilidad del personal (2 puntos)	1,50	2,00	1,75	1,00	2,00
Dedicación administración y organización y control (2 puntos)	1,00	2,00	2,00	1,00	1,75
Nuevas contrataciones (3 puntos)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Formación (1 punto)	0,50	1,00	0,20	0,50	0,20
Conciliación familiar (2 puntos)	1,25	2,00	1,25	0,50	1,00
Organización general (15 puntos)	15,00	10,00	12,00	12,00	10,00
Sistemas de control (4 puntos)	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00
Medios cumplimiento (3 puntos)	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00
Mejoras ambientales (5 puntos)	3,00	3,00	5,00	1,00	2,00
Concreción, corrección, ... (2 puntos)	1,25	2,00	0,75	2,00	1,25
TOTAL (40 puntos)	34,25	31,85	32,60	29,00	28,95

Valoración Total:

Empresa	Memoria (40)	Precio (55)	Bolsín 1 (2,5)	Bolsín 2 (2,5)	TOTAL
SAMSIC IBERIA S.L.	28,95	55,00	2,50	2,50	88,95
CLYMAGRUP JCT S.L.	34,25	51,61	2,50	2,50	90,86
GARBIALDI S.A.	31,85	51,19	2,50	2,50	88,04
COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.	32,60	53,44	2,50	2,50	91,04
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.	29,00	53,49	2,50	2,50	87,49

Orden según valoración:

Nº de Proposición	Titular	Valoración total	Orden
1.-	SAMSIC IBERIA S.L.	88,95	3º
2.-	CLYMAGRUP JCT S.L.	90,86	2º
3.-	GARBIALDI S.A.	88,04	4º
4.-	COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.	91,04	1º
5.-	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.	87,49	5º

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 17 de octubre de 2023.

VISTO. – Que en el acuerdo de 26 de octubre de 2023 se requiere a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de 10 días presente en el Ayuntamiento documentación.

VISTO.- Que por la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L. se presenta la documentación requerida.

Visto.- El dictamen de la Comisión Informativa de Organización Interna extraordinaria celebrada en el día de hoy con anterioridad al pleno,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Adjudicar el contrato para la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y LOCALES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L., por el precio de 216.844,87 €/año + 45.537,42 €/año, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 262.382,29 €/año, y en con un plazo de ejecución de dos años, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora.

Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que figura en el expediente.

2/ Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y a la adjudicataria COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.



3/ La empresa adjudicataria deberá proceder a la formalización del contrato, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación del requerimiento de formalización.

4/ Facultar a la Alcaldía para la firma del contrato.

5/ Proceder a la publicación de la adjudicación y formalización de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal Vasco de Cuentas.

6/ De acuerdo con el artículo 57.4 de la LCSP, dar cuenta al Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de las medidas adoptadas.

5.2.- PRORROGA

VISTO. - El contrato formalizado en fecha 23 de noviembre de 2017 por el Ayuntamiento de Agurain y la empresa SAMSIC IBERIA, S.L.U. para la prestación del servicio de limpieza de edificios y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain, y con fecha de inicio 1 de diciembre de 2017.

Visto. – Que por la empresa SAMSIC IBERIA, S.L.U. en fecha 31 de mayo de 2022 se manifestó su intención de no prorrogar el contrato vigente a su vencimiento el 30/11/2022, alegando que soportan pérdidas sostenidas en el tiempo debido al incremento de los costes del servicio.

Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de agosto de 2022, aprobó nuevo expediente de contratación para la licitación del servicio de limpieza de edificios y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain.

Visto.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2022 se ha adjudicado el nuevo contrato para la prestación del servicio de limpieza de edificios y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain a la empresa CLYMAGRUP JCT S.L., pero contra dicho acuerdo se ha presentado por una de las empresas licitadoras **recurso especial en materia de contratación**.

Visto.- Que ante la necesidad de seguir prestando el servicio, y de conformidad con la empresa prestadora de los servicios la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de noviembre de 2022 acordó prorrogar el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa SAMSIC IBERIA, S.L.U. para la prestación del servicio de limpieza de edificios y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain hasta que se inicie la prestación del servicio por la empresa adjudicataria del nuevo contrato, siendo la fecha límite el día 30 de noviembre de 2023, actualizando el precio del contrato quedando el mismo en 16.567,63 euros más IVA del 21%.

Visto.- que tras resolución 042/2023, de la OARC de 3 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023 adjudicó en cumplimiento de lo resuelto por la OARC la adjudicación del contrato de nuevo a la empresa CLYMAGRUP JCT S.L.



Visto.- Que de nuevo dicha adjudicación fue objeto de Recurso Especial en Materia de contratación por parte de la empresa licitadora COMERCIAL DE LIMPIEZA AREETA S.L. en fecha 3 de mayo de 2023.

Visto.- Que la resolución 172/ 2023, de la OARC de 26 de setiembre de 2023 resuelve estimar el recurso interpuesto por la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZA AREETA S.L.

Visto.- Que teniendo en cuenta lo resuelto en dicho recurso, se retrotrae el expediente a la valoración de las ofertas, dando lugar a que el propuesto como adjudicatario sea la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZA AREETA S.L.

Visto.- Que la nueva adjudicación puede ser objeto de nuevo Recurso Especial en Materia de contratación y que el plazo de prórroga con la empresa actualmente prestadora del servicios finaliza el 30 de noviembre de 2023.

Visto.- Que el servicio de limpieza de edificios y locales públicos del Ayuntamiento se considera que es un servicio esencial, y que debe seguir prestandose por salubridad, por lo que este ayuntamiento propone una prórroga extraordinaria por razones de interés público.

Visto.- Lo informado por Secretaría en fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto.- Que puestos en contacto con la empresa SAMSIC S.L.U. adjudicataria del servicios ha mostrado la conformidad a la prórroga extraordinaria del contrato, solicitando una actualización del 6% del precio del contrato, ascendiendo el nuevo importe mensual a 17.561,71€ más IVA, habiendo remitido escrito en dicho sentido.

Visto.- Que en las partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto para el ejercicio 2023 existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación jurídica para la financiación de dicho gasto.

Visto.- El dictamen de la Comisión Informativa de Organización Interna extraordinaria celebrada en el día de hoy con anterioridad al pleno,

Visto el expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar una prórroga extraordinaria por razones de interés público y por cuestiones de salubridad del contrato suscrito con la empresa SAMSIC S.L.U. en fecha 23 de noviembre de 2017 para la prestación de los servicios de limpieza de edificios y locales públicos hasta el inicio de la prestación de los mismos por la nueva empresa adjudicataria.

2/ Aprobar un gasto mensual de 17.561,71 más IVA (21%), total de 21.249,67 euros/mes, con cargo a cada una de las partidas reflejadas en el certificado de existencia de crédito emitido en fecha 29 de noviembre de 2023.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa SAMSIC S.L.U.



6.- TOKIKO POLIZIA-ZERBITZUA SORTZEA / CREACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Visto.- El acuerdo adoptado por el pleno en fecha 29 de enero de 2020, mediante el que se acordó modificar en la relación de puestos de trabajo lo relativo a la plaza de alguacil en la siguiente forma :

“Denominación: Agente del servicio de Policía Local

Nº: 1

Grupo: C (C1)

Escala: AE

Subescala SE

Tipo: F

Dedicación: N

Forma provisión: CO

Titulación: 300

Perfil Lingüístico: 2

Fecha Preceptividad:

Conocimientos específicos: B1

C.D. : 22

Observaciones

Denominaciones literales

Escala:

AE: Administración especial

Subescala:

SE: Servicios específicos.

Tipo:

F: Funcionario

Dedicación:

N: Normal

Forma de Provisión:

CO: Concurso-Oposición

Titulación:

300: Bachiller, FP 2º grado, o equivalente

Conocimientos específicos:

B1: Permiso de conducir tipo B1”

Visto.- El email remitido por la Coordinación de Policías Locales en fecha 9 de octubre de 2023, en la que se indica que es necesario adoptar el acuerdo de creación del Servicio de Policía Local de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto



Refundido de la Ley de Policía del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 21 de noviembre de 2023.

Visto.- el expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Crear el Servicio de Policía Local del Municipio de Agurain

2/ Notificar el presente acuerdo a la Ertzaintza.

7.- EUSKADIKO TURISMO BALIABIDEEN LURRALDEAREN ARLOKO PLANA / PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE RECURSOS TURISTICOS DE EUSKADI

El presente punto no se trata, ya que por parte del servicio de Turismo de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa no se ha remitido ninguna información para su traslado al Gobierno Vasco.

8.- ARABA ERDIALDEKO EREMU FUNTZIONALEKO LURRALDE PLAN PARTZIALA / PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL AREA FUNCIONAL DE ALAVA CENTRAL

VISTO.- Que en fecha 22 de noviembre de 2023 se dio traslado a los concejales de la propuesta de alegaciones a presentar contra la aprobación inicial del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central.

VISTO.- Que el plazo de presentación de alegaciones finalizaba el día 28 de noviembre de 2023, un día anterior a la celebración de este pleno.

VISTAS.- Las alegaciones presentadas por la Alcaldía en fecha 27 de noviembre de 2023,

AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO VASCO

Don Raul Lopez de Uralde Baltasar, en su calidad de **Alcalde** del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE **AGURAIN** del Territorio Histórico de Álava, con domicilio a efectos de notificaciones en el presente expediente en calle Zapatari nº 15, 01200 de Agurain (Álava), ante el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes de Gobierno Vasco comparezco en tiempo y forma para, como mejor proceda en Derecho, y **EXPONGO** :



1/ Que por Orden de 4 de setiembre de 2023, el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco DISPUSO lo siguiente:

“Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central.

Segundo.– Someter el citado Plan al trámite de información pública, al objeto de que desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, y durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por los particulares y asociaciones interesadas.

Tercero.– Simultáneamente, se abre un periodo de audiencia a todas las Administraciones Públicas Territoriales interesadas a fin de que, durante el mismo plazo de cuarenta y cinco días hábiles, se puedan formular las observaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Cuarto.– Igualmente, con carácter simultáneo, se somete el documento al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica por idéntico plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

Quinto.– Durante los referidos plazos, el Plan estará a disposición del público para su examen tanto en la sede electrónica del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes <https://www.euskadi.eus/revision-del-plan-territorial-parcial-de-alava-central/web01-a2lurral/es/> (pestaña Aprobación Inicial 2023) como en el canal de comunicación Irekia www.irekia.euskadi.net

Sexto.– Serán publicados anuncios en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Estado, en los Boletines Oficiales de los Territorios Históricos de Álava y de Bizkaia y en dos periódicos de los de mayor circulación en la Comunidad Autónoma.

La presente Orden no es susceptible de recurso al constituir un acto de trámite dentro del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central.”

2/ Que dicha Orden fue publicada en el BOPV de 22 de setiembre de 2023.

3/ Que el plazo para la presentación de alegaciones finaliza el 28 de noviembre de 2023.

Y dentro del plazo concedido al efecto,



RESUELVO:

PRIMERO.- Presentar las alegaciones al documento de aprobación inicial del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central que a continuación se señalan :

“SOBRE EL HÁBITAT RURAL

ALEGACIÓN 1:

VIVIENDA PROTEGIDA EN EL ENTORNO RURAL: En la página 19 de la normativa se introducen conceptos como las densidades mínimas y la obligatoriedad de introducir variedad tipológica, lo cual se considera positivo desde el punto de vista de la mezcla de habitantes, pero no hay mención alguna a las previsiones de VPO o estrategias relacionadas con la vivienda de titularidad pública, clave a la hora de asentar población con menores recursos que no podrían acceder a las tipologías dominantes (unifamiliares) en este tipo de núcleos.

Se solicita, por tanto, se añada un apartado específico sobre el impulso de estrategias de vivienda pública para asentar población con menores recursos que no podrían acceder a las tipologías dominantes (unifamiliares) en este tipo de núcleos.

ALEGACION 2:

ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA: En la página 145 se habla de la necesaria transformación hacia sistemas de producción ecológica, que, en principio, necesita de mayor cantidad de mano de obra y permite la revitalización y consolidación de los núcleos. En la página 37 de la normativa se marcan algunas directrices al respecto, sin llegar a concretar demasiado.

Se solicita se incluya una propuesta para la implantación y desarrollo efectivo de dichas directrices.

ALEGACIÓN 3:

En la página 6 del estudio económico financiero se habla de 3.6 millones de euros destinados a la regeneración de asentamientos rurales en los próximos 16 años. No se especifica cómo se realiza dicho cálculo y a qué se destinaría en cada caso, pero parece a todas luces, bastante exiguo teniendo en cuenta la gran cantidad de núcleos y el amplísimo abanico de casuísticas que habría que afrontar.

Se solicita, por tanto, la realización de un análisis más exhaustivo sobre la cuantificación de los recursos económicos que se debieran destinar a la regeneración de asentamientos rurales en los próximos 16 años.



ALEGACIÓN 4:

Contradicción entre la potenciación de los núcleos mediante la fijación de población y su dedicación al sector primario, con el carácter extractivo rentista de las plantaciones fotovoltaicas que no necesitan de población local para su mantenimiento y gestión.

Se solicita se corrija esta contradicción mediante una propuesta que integre la potenciación de los núcleos de población y la necesaria producción de energía renovable mediante mecanismos dirigidos desde la administración pública con el objeto de realizar un despliegue ordenado e intentar evitar un enriquecimiento injustificado.

SOBRE EL HÁBITAT URBANO

ALEGACIÓN 5:

La propuesta recoge la necesidad de ampliar el suelo industrial en el área funcional, y plantea perímetros de crecimiento urbano (PCU) importantes en varios municipios y zonas industriales. Esta pretensión no se sustenta en los datos aportados en la propia propuesta. El documento cita esa “necesidad” en las páginas 152 y 180 de la memoria, pero no aporta ningún otro dato objetivo ni cálculos de la demanda industrial para sustentar esa versión. Así, es reseñable que con una extensión similar de suelo industrial en los años 2004 y 2020 (unas 4.000 ha en el Área Funcional), en 2020 el suelo vacante industrial era 400 hectáreas mayor que en 2004. Así, además de no estar justificada la necesidad de suelo industrial, la ampliación desmedida que plantean los perímetros de crecimiento urbano del nuevo PTP pone en riesgo o afecta a algunas zonas de valor natural.

Siendo así **se solicita la corrección o retirada de las siguientes cuestiones:**

- **En el caso del polígono industrial de Agurain, se plantea su ampliación al norte y al sur hasta un total de 370 hectáreas. A día de hoy el propio polígono tiene parcelas vacías. Se solicita que se retire dicha ampliación, o se reduzca su tamaño hasta límites más asumibles para el desarrollo industrial y las necesidades de la zona.**
- **De cara a una mejor comprensión y lectura de la propuesta del documento, se solicita que en todos los planos se incluya la totalidad del suelo y se diferencie entre el suelo industrial ya urbanizado y construido, además de aquel que se pretende proyectar a futuro.**



ALEGACIÓN 6:

Con respecto al documento del avance, la propuesta de aprobación inicial ha realizado cambios apreciables en la cuantificación de la necesidad de vivienda para toda el área funcional. Han desaparecido, además, cálculos exactos sobre lo que ese exceso de previsión de vivienda supone para muchos municipios. En general, la necesidad de reducir el volumen de vivienda prevista a través de la desclasificación de terrenos se ha reducido con respecto al documento del avance, y no se ha justificado debidamente.

Siendo así **se solicita la corrección o retirada de las siguientes cuestiones:**

- **Se solicita retrotraer los cálculos en la cuantificación de vivienda a los recogidos en el documento del avance, dado que no se ha justificado el crecimiento en el número de viviendas previstas entre el documento inicial y el actual. Se solicita, además, la inclusión en el documento de un cálculo pormenorizado por municipio de los límites, así como para toda el área funcional.**
- **De cara a una mejor comprensión y lectura de las propuestas del documento, se solicita que en todos los planos se diferencie entre el suelo residencial ya urbanizado y en marcha, y aquel que se pretende proyectar a futuro.**
- **El documento recoge algunos datos sobre la necesidad de vivienda, especialmente de vivienda en alquiler protegido, y cita en su página 182 lo recogido en la Ley 2/2006 de Vivienda. Se solicita se recoja en el documento los nuevos mínimos que recoge la nueva ley estatal de vivienda en lo referente a la promoción del alquiler protegido: un 20% de las nuevas viviendas previstas en suelo urbanizable y un 10% en el suelo urbano no consolidado.**

SOBRE LA ENERGIA

ALEGACIÓN 7:

En la página 108 se especifica que “el reto para el Área Funcional de Álava Central es conseguir la máxima autosuficiencia energética con energías renovables”; a lo que posteriormente se añade en la página 109 que “Álava Central se enfrenta al reto de proveer de agua y energía renovable a territorios más amplios en los que se integra”.

Por lo tanto, el dimensionado de la infraestructura de generación renovable deberá hacerse teniendo en cuenta que esos son los objetivos que se tienen que cumplir. Es decir, que el primer paso debe ser el cálculo y la concreción de los objetivos tanto de reducción de la demanda como del aumento de generación de energía renovable para cumplir los objetivos marcados en el plazo de tiempo que



comprenda el PTP. Sin embargo, esto no se ha hecho en el documento de aprobación inicial y se han estudiado 6 diferentes alternativas sin justificar a que responden esos objetivos de aumento de producción de energía renovable. Por lo tanto, **se solicita añadir la siguiente cuestión:**

- **Antes de estudiar las diferentes alternativas se debe calcular y definir los objetivos tanto de reducción de la demanda como de producción de energía renovable. Justificando esos números en base a los objetivos que se quieren cumplir en el periodo de tiempo que comprende el PTP. Es decir, que antes de calcular y definir cómo generar la energía se debe especificar cuánta energía se tiene que generar.**

ALEGACIÓN 8:

Una vez definida la cantidad de energía que se tiene que generar habrá que especificar como se va a generar. En ese sentido, el documento apuesta por modos de producción de energía renovable con bastante potencial que no han sido cuantificados ni tenidos en cuenta a la hora de estudiar las 6 alternativas propuestas. En la página 194 dice que “se añade la conveniencia de potenciar el autoconsumo”, en la 195 dice que se propone priorizar “una repotenciación de los parques eólicos existentes” y respecto a posibles nuevos parques eólicos dice en la página 206 que “se añade la (capacidad de generación) de las ZLS eólicas propuestas en el PTS e incorporadas al PTP”

Es decir, que se plantea para la producción de energía renovable tanto el autoconsumo fotovoltaico, como la repotenciación de los parques eólicos existentes, como nuevos parques eólicos y nuevas instalaciones fotovoltaicas de gran tamaño. Sin embargo, a la hora de estudiar las alternativas y calcular las hectáreas que serán necesarias, se ha supuesto que toda la nueva producción de energía renovable va a ser con nuevas instalaciones fotovoltaicas. Por lo tanto, esos cálculos de hectáreas carecen de sentido, ya que no se han tenido en cuenta ni el autoconsumo, ni la repotenciación de los parques eólicos, ni los posibles nuevos parques eólicos. Por lo tanto, **se solicita lo siguiente:**

- **Calcular la producción de energía renovable que se obtendría tanto de potenciar el autoconsumo, como de repotenciar los parques eólicos existentes, así como de los nuevos parques eólicos o nuevas instalaciones fotovoltaicas de gran tamaño.**
- **Teniendo en cuenta esos datos se calculará el impacto de las nuevas instalaciones. Por ejemplo, teniendo eso en cuenta se calculará las hectáreas que vayan a ser necesarias, un número que sin duda será mucho menor al reflejado por las 6 alternativas estudiadas actualmente. Ya que, estas alternativas no han tenido en cuenta ni el autoconsumo, ni la repotenciación de los parques eólicos, ni los posibles nuevos parques eólicos que supondrían una muchísimo menor ocupación del terreno que las nuevas instalaciones fotovoltaicas de gran tamaño.**



ALEGACIÓN 9:

Una vez definida cuánta energía renovable se debe de producir, como se va a producir y cuantas hectáreas se necesitan para ello; se deberá definir y priorizar donde se pueden ubicar esas hectáreas. En ese sentido, la propuesta del PTP hace lo contrario; es decir, excluye determinadas zonas en las que esas instalaciones no se van a poder colocar (pendientes superiores al 10%, zonas de menos de 10 has, terrenos de alto valor agrario, forestal etc.) y todo el resto del territorio es susceptible de acoger estas instalaciones.

Además, en la página 197 se propone priorizar ubicaciones como cubiertas de edificaciones o aparcamientos, que son calificadas como un importante yacimiento, pero luego no se especifica cuantas hectáreas podrían suponer. Teniendo esto en cuenta, **se solicita modificar o añadir lo siguiente:**

- **Cuantificar las hectáreas que supone el “yacimiento” de las cubiertas de los edificios y los aparcamientos. Para después poder restar esas hectáreas a las necesarias para nuevas instalaciones fotovoltaicas.**
- **Una vez concretado el número de hectáreas que se va a necesitar, se debe concretar los posibles terrenos para su ubicación. Es decir, que no vale con excluir determinadas zonas y que todo el resto del territorio sea susceptible de acoger estas instalaciones. Se deben señalar zonas y ubicaciones concretas para las nuevas instalaciones. Para ello, se priorizarán áreas antropizadas o en desuso.**

SOBRE LA MOVILIDAD

ALEGACIÓN 10:

Alta Velocidad (79 y 210. páginas)

El PTP mantiene su apuesta por la denominada Alta Velocidad a pesar del enorme retraso que arrastra el proyecto y del gigantesco coste económico, social y ecológico que supone. Asimismo, la decisión del Estado francés de no ampliar su línea hasta Hendaia, las serias dudas que persisten en torno a cuestiones como el posible soterramiento del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz o la falta de clarificación de la conexión entre la Y vasca y Pamplona, el creciente desapego de la Unión Europea hacia los nuevos proyectos de Alta Velocidad y la falta de un moderno y eficiente servicio ferroviario de cercanías en el Área Funcional, son razones de peso para abandonar los proyectos de Alta Velocidad que pretenden plantear a lo largo del Área Funcional y sustituirlos por un adecuado servicio ferroviario de cercanías.

SOBRE LOS LÍMITES BIOFÍSICOS



ALEGACIÓN 11:

Tal y como viene recogido en la memoria del proyecto de revisión del PTP del área funcional de Álava Central, en la zona a estudio se han superado los límites biofísicos del territorio, indicándose en el propio texto que: *“tomando como referencia de uso sostenible de recursos un valor del 100%, en Álava Central las emisiones de CO2 son de un 470,6%, el uso de fósforo es de un 591%, el de nitrógeno un 399%, los cambios de uso del suelo están en un 148%, la huella ecológica en un 274%, y la huella de materiales en un 477%. Sólo en recursos hídricos se está por debajo del 100%, con un 55%.”*

Los valores que se presentan son, por tanto, preocupantes. Nuestro territorio se encuentra lejos de la sostenibilidad y lejos también de poder responder con solvencia a los acuerdos internacionales y directrices europeas que abordan esta materia y que se engloban en las propuestas para hacer frente al contexto de emergencia climática a nivel global, un contexto al que hay que atender desde las realidades locales y regionales.

Dada esta situación, en el proyecto se reconoce que “Álava Central debe avanzar hacia la reversión del desbordamiento de los límites biofísicos en el uso de recursos ambientales”. Sin embargo, no se hace una estimación de cómo la ordenación territorial propuesta a través de este PTP puede contribuir a la necesaria reversión del desbordamiento de los límites biofísicos, lo cual dificulta enormemente su valoración como instrumento para la descarbonización y la sostenibilidad. No sabemos a qué escenario nos lleva, si es lo suficientemente ambicioso o si, por el contrario, contempla planteamientos que no van a corregir la situación, por tanto, **consideramos que es necesario incluir una proyección del escenario que dibuja el PTP en lo que a disminución de emisiones y límites biofísicos del territorio se refiere, y, en función de esta proyección incluir los cambios que sean necesarios.**

SOBRE LA ESTRATEGIA AGROALIMENTARIA

ALEGACIÓN 12:

A pesar de que se nombra la autosuficiencia conectada como uno de los principios rectores, en la proyección que se hace del territorio se habla de que “Álava Central se enfrenta al reto de proveer de agua y energía renovable a territorios más amplios en los que se integra, evitando que esta imprescindible integración en escalas superiores provoque desequilibrios no convenientes o pérdidas de patrimonio natural no deseables”. Con estas declaraciones, además de dibujar un territorio proveedor de agua y energía, se obvia el potencial agrario que tiene Álava Central, un potencial agrario que consideramos que hay que abordar, primeramente, en términos de autoabastecimiento, pero también como impulso a sectores económicos y como oportunidad de descarbonización a través de la reconversión del sector hacia la producción ecológica, recuperación de suelo fértil, fomento de los circuitos cortos y diversidad de cultivo.



Sin embargo, el potencial agrario del territorio queda relegado a un segundo plano. Se hace responsable a la agricultura alavesa del sobrepaso de los límites del nitrógeno y el fósforo, pero no se plantea desde la ordenación territorial una estrategia para revertir esta situación, conformándose con nombrar que la adaptación de las cuestiones que llegan desde Europa, como la estrategia verde europea y la estrategia del plato a la mesa, permitirán avanzar en este sentido. De este modo, se obvian las posibilidades de actuación que hay desde la escala local, y sobre todo, se menosprecia el potencial que puede tener un instrumento de planificación como el PTP para avanzar hacia una estrategia agroalimentaria para el territorio.

Por ello, **consideramos que es necesaria la revisión de esta propuesta en términos de desarrollar el potencial agroecológico del territorio.**

SOBRE EL AGUA

ALEGACIÓN 13:

En un escenario de cambio climático como el que estamos viviendo las cuestiones hidrológicas toman especial relevancia por ser uno de los aspectos en los que, en nuestro territorio, mayor incidencia puede tener la crisis climática.

En el documento de memoria se reconoce que para esta zona las previsiones son de una reducción del 15% de las precipitaciones y se nombran también las zonas que actualmente tienen ya problemas puntuales de abastecimiento, pero no se planifica teniendo en cuenta esta perspectiva.

ALEGACIÓN 14:

Se plantea que el reto es proveer de agua a otros territorios, cuestión que en la actualidad ya sucede, puesto que en el área objeto de planificación se encuentra el mayor sistema de abastecimiento hídrico de la CAPV, como es el sistema de los embalses del Zadorra. No se apunta si ese reto debe aumentarse, sometiendo a mayor presión a este sistema, o si debe mantenerse en términos que permitan no sobreexplotarlo y priorizar la alimentación de las funciones ecológicas de su entorno, que es lo que consideramos que debe prevalecer.

ALEGACIÓN 15:

En el apartado relativo a los recursos hídricos se hace referencia a la organización histórica y actual de las competencias en materia de agua como un problema, derivando de ello una apuesta por la figura de un consorcio único como Urbide. Creemos que no es objeto de este instrumento de planificación el poner en tela de juicio la organización administrativa y competencial del territorio, sino asumirla y, partiendo de ahí, sacar el mayor potencial en términos de sostenibilidad del mismo y, en todo caso, se debería poner en valor el rol que juegan y han jugado las Juntas Administrativas en la gestión del territorio. Asimismo, **creemos que no hay una justificación técnica en términos hidrológicos ni de planeamiento que**



sustente que en este documento se tenga que ensalzar el papel de una apuesta política como es Urbide y, por tanto, solicitamos que se retire del documento.

SOBRE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA Y FIGURAS DE PROTECCIÓN

ALEGACIÓN 16:

La conferencia de Montreal de Naciones Unidas sobre biodiversidad, celebrada a finales de 2022, que es el encuentro de mayor rango internacional en la materia, reconocía la importancia de contar con más figuras de protección para mejorar la biodiversidad. Entendiendo que ese tiene que ser también uno de los requisitos de la planificación territorial, se comprende que podría ser objeto de este documento el hacer una proyección de nuevas figuras de protección en el área funcional. Sin embargo, el documento es poco ambicioso en este sentido y adolece de nuevas propuestas.

No obstante, aunque el documento no las recoge, existen propuestas al respecto sobre el territorio. Muestra de ello es el caso de Montes de Vitoria, donde hasta el propio Centro de Estudios Ambientales de Vitoria-Gasteiz reconocía en su momento los beneficios que podría tener para esta zona la declaración como Parque Natural, cuestión que consideramos debería recogerse en el PTP en aras a mejorar la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico en clave de sostenibilidad del entorno.

Siguiendo con la posibilidad de crear nuevas figuras de protección, **consideramos también que para esta zona se debe estudiar la creación de una Reserva de la Biosfera que podría traer esos mismo beneficios que hemos mencionado a una zona más amplia, además de colaborar a la proyección internacional del territorio en clave de sostenibilidad, por tratarse de una figura de escala internacional.**

Solicitamos, por tanto, se incluyan estas propuestas de creación de nuevas figuras de protección.

ALEGACIÓN 17:

En lo que a conectividad ecológica se refiere, **consideramos que se tiene que hacer una planificación territorial que permita conectar y conservar los robledales isla de la Llanada, dado que se reconoce su gran valor, pero no se hace una proyección para su mejora.”**

SEGUNDO.- Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las implicaciones territoriales del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central en nuestro municipio,



SOLICITO:

Primero.- Que se tenga por presentadas las presentes alegaciones al documento de aprobación inicial del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Alava Central y se proceda a la estimación de las mismas.

En Agurain, a 27 de noviembre de 2023

*Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación ratificar las alegaciones presentadas por la Alcaldía.

9.- MUSIKA ESKOLAKO ARAUDIA / REGLAMENTO ESCUELA DE MUSICA

Visto.- que el pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023 aprobó inicialmente la modificación del reglamento interno de la escuela municipal de música de Agurain.

Visto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local se ha sometido el citado expediente de modificación del **“Reglamento Interno de la Escuela Municipal de Música de Agurain”**, a información pública y audiencia a los/as interesados/as mediante su publicación en el tablón de anuncios, en la web municipal y en el BOTHA nº 119, del 9 de octubre de 2023, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as han podido examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Vista.- La alegación presentada el día 22 de noviembre de 2023 por el grupo municipal EAJ-PNV, en la que solicita se anule y se deje sin efecto la aprobación inicial de la modificación del reglamento interno de la Escuela de música, proponiendo que fuese previamente informado por el consejo escolar.

Visto.- El informe emitido en fecha 23 de noviembre de 2023 por Secretaría, que concluye:

- *Que procede la estimación de la alegación presentada por el grupo EAJ-PNV y retrotraer el expediente con el fin de que sea informado previamente por el Consejo Escolar de la Escuela de Música.*

Visto.- Que con fecha 28 de noviembre de 2023 se ha reunido en junta extraordinaria el Consejo Escolar de la Escuela de Música de Agurain y que todos los presentes han dado su voto a favor de la modificación del reglamento interno de la Escuela de Música.

Visto.- El dictamen de la comisión informativa extraordinaria de organización interna celebrada en el día de hoy con anterioridad a este pleno.

Visto.- el expediente,



*Se acuerda por unanimidad:

1.- Estimar la alegación presentada por EAJ-PNV

2.- Someter a consulta pública la propuesta de Reglamento de la Escuela Municipal de Música "AGURAIN" Udal Música durante un plazo de 20 días hábiles, a través del portal web del Ayuntamiento de Agurain con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro reglamento.

10.- EUSKARA KONTSEILUAREN ARAUDIA / REGLAMENTO DEL CONSEJO DE EUSKERA

Vista.- la propuesta de reglamento del Consejo de Euskera de Agurain que dice lo siguiente:

"AGURAINGO EUSKARA KONTSEILUA

Udalaren eta tokiko gizarte eragile guztien arteko hizkuntza politika partekatua bultzatzeko tresna izango da.

1.-Xedea

Aguraingo Udalak aitortzen du hizkuntza eskubideak oinarritzkoak direla eta, ondorioz, botere publikoek herritar guztiei bermatu beharrekoak. Era berean uste du gobernatze onak bete behar dituen printzipioetako bat dela herritarrek hizkuntza politiken sorreran eta proiektu eta programak planifikatzen eta ebaluatzen parte hartzea. Horrenbestez, hizkuntza normalizazioak Aguraingo udalerrarentzat duen garrantzi estrategikoa dela eta, eratzten da Aguraingo Euskara Kontseilua.

Aguraingo Udaleko Euskararen Kontseiluaren eginkizun nagusia: Udalak aurrera eramane beharreko hizkuntza politika modu partekatuan zehaztu eta garatu, euskara udalerriko lehen hizkuntza funtzionala izan dadin.

2. Aguraingo Euskara Kontseiluaren izaera.

Aguraingo Euskara Kontseilua udalerrian hizkuntza normalizazioan diharduten talde, elkarte eta erakunde publiko eta pribatuetako ordezkarien harreman-organoa izango da.

Aguraingo Euskara Kontseiluaren esku-hartzea bere eginkizuntzat hartuko dituen gaien azterketan adieraziko da, eta horietan eginiko proposamenak edo alternatibak kontuan izango dira.

Hala ere, Aguraingo Euskara Kontseiluak Udalari eginiko proposamen edo alternatibak behin betiko onespenean kontuan hartuak izango ez balira, zergatiak adierazita erantzungo dira.



Aguraingo Euskara Kontseiluak Udalarekin izan beharreko harremanak Zehar Lerroen Batzorde Informatiboaren bidez izango ditu eta Kontseiluaren funtzionamendu egokia bermatzeko, Euskara zerbitzuaren laguntza teknikoa izango du.

3. Aguraingo Euskara Kontseiluaren egitekoak.

Udalak bere egiten du udal zerbitzuetan eta gure lurraldeko esparru guztietan euskararen normalizazioaren helburua, eta helburu horiek lortzen lagunduko duten hizkuntza-irizpide eta plan espezifikoak garatu, onartu eta bete-arazteko konpromisoa hartzen du.

Aguraingo Euskara Kontseiluak helburu horiek lortzen laguntzeko egiten dituen proposamenak dagokion organoetara bideratzeko eta garatzeko konpromisoa hartzen du Aguraingo Udalak, interes publikokotzat jotzen duen guztietan.

Aguraingo Euskara Kontseiluaren eginkizunak ondorengoak izango dira:

- Aguraingo Udalarik ESEP- Euskara Sustatzeko Ekintza Plana (Erabilera Plana barne) osatzen eta egokitzen laguntzea, hots, udalerriko plan estrategikoa egiteko proposamenak luzatzea, Udalbatza Osoak ontzat eman aurretik.
- Onarturiko plan estrategikoa garatzeko urteko kudeaketa planen diseinuan eta jarraipenean parte hartzea. Plan hori garatu ahal izateko egitasmo eta jarduera egokiak proposatzea.
- Oro har, Aguraingo Udalaren Zehar Lerroen Batzorde Informatiboaren eskariari jarraituz, Aguraingo udalerrian euskararen erabilera normalizatzeko lanekin zerikusirik duten gaiak aztertzea eta proposamenak egitea.

4.-Partaideak.

Aguraingo Euskara Kontseiluko kideak ondorengoak izango dira:

1. Lehendakaria: Euskara Zinegotzia.
2. Zehar Lerroen Informazio Batzordean ordezkari bat duen alderdi politiko bakoitzeko ordezkari bat.
3. Idazkari-koordinatzailea: Euskara Teknikaria.
4. Idazkariak ahotsa izango du baina boto ahalmenik ez, eta ez da izango Kontseiluko eskubide osoko kidea Kontseilua eratzeko quorumari, gehiengoei eta bozketei dagokienean.
5. Kontseilua Aguraingo kolektibo eta elkarteek aukeratutako ordezkariak osatuko da, gutxienez 5 ordezkari eta gehienez 30 izango dira.

Aguraingo Euskara Kontseiluko kideak entitate baten ordezkari diren neurrian, entitateak berak izendatuko du ordezkaria, ondoren udalari komunikatu beharko dio hartutako erabakia. Horrez gain, kide horiek entitate bakar baten izenean hartuko dute parte. Pertsona batek ezin izango du, inolaz ere, entitate bat baino gehiago ordezkatu.



Kontseiluko kideek gehiengoz erabaki dezakete pertsona zehatzei kontseilukide izateko gonbitea luzatzea.

5. Kontseilukideen egitekoak.

5.1. Lehendakariaren funtzioak.

- Kontseiluaren ordezkari izatea.
- Gai ordena proposatzea.
- Ohiko eta ez ohiko bileretarako dei egitea.
- Udal teknikariak eta erakunde eta elkarten ordezkariak gonbidatzea.
- Bilera buru izatea eta bileren garapena moderatzea.
- Herritarren parte hartzea bermatzea.
- Kontseiluaren ekimen eta proposamenak Zehar Lerroen Batzorde Informatiboari, eta hala badagokio Udalbatzari, helaraztea, horiek bidera ditzaten.
- Lehendakari izateagatik dagokion beste edozein eginkizun betetzea.

5.2. Idazkari-koordinatzailea: Euskara Teknikaria.

- Aztertzen ari diren gaien legezko alderdiei buruz aholku ematea, laguntza juridiko egokiak baliatuta, behar izanez gero, beti ere, udaleko idazkariaren laguntzarekin.
- Lehendakariari proposatuko dizkio Kontseilurako gai-zerrendarako gaiak.
- Kontseiluko bileretara joatea, hitzarekin baina botorik gabe. Bileretako akta egitea eta sinatzea.
- Akta guztiak Euskara Departamentuan gorde eta Kontseiluko kideen esku izatea.
- Bileretarako deialdiak kontseilukideei bidaltzea, gai zerrendak eta azken bilerako aktarekin batera.
- Aguraingo Euskara Kontseiluak hartutako erabakiak bideratzea.

5.3. Aguraingo Euskara Kontseilukideen eskubideak eta betebeharrak:

a) Aguraingo Euskara Kontseilukideen eskubideak:

- Aguraingo Euskara Kontseiluaren bileretako eztabaidetan parte hartzea, hitza eta boto eskubidearekin.
- Gai-ordenean jasota ez dagoen gairen bat proposatzea. Horrelakoetan Kontseiluak gehiengo osoaz hartuko du gaia eztabaidatzeko erabakia.
- Hizkuntza normalizazioaren politikari buruzko proposamenak planteatzea.
- Aguraingo Euskara Kontseiluak hartutako erabakiak betetzearren garatzen diren ekintzei buruzko informazioa jasotzea.
- Aguraingo Euskara Kontseiluko aktak eta dokumentazio guztia eskuratu ahal izatea.



b) Aguraingo Euskara Kontseilukideen betebeharrak:

—Aguraingo Euskara Kontseiluko bileretan parte hartzea. Horrez gain, Kontseiluak hartutako erabakiak betetzeko sustatzen diren ekintzetan parte hartze aktiboa izatea.

—Aguraingo Euskara Kontseiluaren garapena eta sustapena hobetzeko laguntza ematea.

— Erregelamendu honetan xedatutakoa errespetatu eta betetzea.

6. Bileren aldizkakotasuna eta funtzionamendua.

Aguraingo Euskara Kontseilua gutxienez bi hilabetean behin bilduko da (udan izan ezik).

Lehendakariak edo kontseilukideen heren batek beharrezkotzat joz gero, ez-ohiko bilerak egin ahal izango dira. Horrelakoetan, gehienez ere 15 eguneko epean gauzatuko dira bilera horiek. Deialdiak, gutxienez, zazpi egun natural lehenago egin beharko dira.

Aguraingo Euskara Kontseilua eratutzat joko da kontseilukideen erdiak eta bat gehiago bertaratu direnean, gutxienez 6 izango dira. Nolanahi ere, eraketak balioa izan dezan, beharrezkoa izango da Lehendakaria (edo berak hautatuko ordezkotzat) eta Idazkaria bertan egotea.

Aguraingo Euskara Kontseiluak hartutako erabakiak proposamen gisa hartuko dira kontuan.

Erabakiak gehiengo soilaz hartuko dira. Bozketetan berdinketa emanez gero, berriro bozkatzeari ekingo zaio eta, hala ere, berriro berdinketa emango balitz, gaia mahai gainean geratuko litzateke adostasun handiagoa bilatzeko asmoz.

Erregelamendu honetan jaso ez diren gai guztietarako, Udal Organoen Araudian eta toki erregimen araudiak kide anitzeko organoen inguruan ezarritakoa bete beharko da.

CONSEJO DE EUSKERA DE AGURAIN

Será un instrumento para impulsar una política lingüística compartida entre el Ayuntamiento y todos los agentes sociales locales.

1.-Objeto

El Ayuntamiento de Agurain reconoce que los derechos lingüísticos son básicos y que, en consecuencia, deben ser garantizados por los poderes públicos a toda la ciudadanía. Asimismo, considera que uno de los principios que debe cumplir la buena gobernanza es la participación ciudadana en la concepción de políticas lingüísticas y en la planificación y evaluación de proyectos y programas. Por tanto, dada la importancia estratégica de la normalización lingüística para el municipio de Agurain, se constituye el Consejo de Euskera de Agurain.



Función principal del Consejo del Euskera del Ayuntamiento de Agurain: definir y desarrollar de forma compartida la política lingüística a desarrollar por el Ayuntamiento para que el euskera sea la primera lengua funcional del municipio.

2. Carácter del Consejo de Euskera de Agurain.

El Consejo de Euskera de Agurain será el órgano de relación entre las personas representantes de los grupos, asociaciones y entidades públicas y privadas que trabajan en la normalización lingüística en el municipio.

La intervención del Consejo de Euskera de Agurain se plasmará en el análisis de los temas que asumirá como sus funciones, teniendo en cuenta las propuestas o alternativas realizadas en los mismos.

No obstante, si las propuestas o alternativas realizadas por el Consejo de Euskera de Agurain al Ayuntamiento no fueran tenidas en cuenta en la aprobación definitiva, se responderán con indicación de los motivos.

El Consejo de Euskera de Agurain mantendrá las relaciones con el Ayuntamiento a través de la Comisión Informativa de Asuntos Transversales y, para garantizar el buen funcionamiento del Consejo, contará con la asistencia técnica del servicio de Euskera.

3. Funciones del Consejo de Euskera de Agurain.

El Ayuntamiento asume el objetivo de la normalización del euskera en los servicios municipales y en todos los ámbitos de nuestro territorio y se compromete a desarrollar, aprobar y hacer cumplir los criterios y planes lingüísticos específicos que contribuyan a la consecución de dichos objetivos.

El Ayuntamiento de Agurain se compromete, siempre que lo entienda de interés público, a canalizar y desarrollar las propuestas que realice el Consejo de Euskera de Agurain para contribuir a la consecución de estos objetivos a los órganos correspondientes.

Corresponden al Consejo de Euskera de Agurain las siguientes funciones:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Agurain en la elaboración y adecuación del ESEP- Plan de Acción para la Promoción del Euskera (incluido el Plan de Uso), es decir, formular propuestas para la elaboración del Plan Estratégico del municipio, antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.
- Participar en el diseño y seguimiento de los planes anuales de gestión para el desarrollo del plan estratégico aprobado. Proponer los planes y actuaciones adecuadas para el desarrollo de dicho plan.
- En general, y a petición de la Comisión Informativa de Asuntos Transversales del Ayuntamiento de Agurain, analizar y proponer cuestiones relacionadas con los trabajos de normalización del uso del euskera en el municipio de Agurain.

4. Participantes.

El Consejo de Euskera de Agurain estará compuesto por las siguientes personas:



1. Presidencia: persona que ostente la Concejalía de Euskera.
2. Persona representante de cada partido político con representación en la Comisión Informativa de Asuntos Transversales.
3. Secretaría-Coordinación: Técnico de Euskera. Tendrá voz, pero no poder de voto, y no será miembro de pleno derecho del Consejo en cuanto al quórum de constitución del Consejo, mayorías y votaciones.
4. El Consejo estará compuesto por representantes designadas por los colectivos y asociaciones de Agurain. El número mínimo de representantes será de un mínimo de 5 y un máximo de 30 personas.

En la medida en que los miembros del Consejo de Euskera de Agurain representen a una entidad, ésta designará a la persona representante, comunicando posteriormente la decisión adoptada al Ayuntamiento. Además, estos miembros participarán en nombre de una única entidad. En ningún caso una persona podrá representar a más de una entidad.

Excepcionalmente, podrán formar parte en el consejo personas físicas que no pertenezcan a ninguna asociación, siempre que así lo acuerde el consejo.

5. Funciones de los miembros del Consejo.

5.1. Funciones de la Presidencia.

- Representar al Consejo.
- Proponer el orden del día.
- Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Invitar al personal técnicos municipal y representantes de entidades y asociaciones.
- Presidir las reuniones y moderar su desarrollo.
- Garantizar la participación ciudadana.
- Elevar las iniciativas y propuestas del Consejo a la Comisión Informativa de Líneas Transversales y, en su caso, a la Corporación para su tramitación.
- Ejercer cualesquiera otras funciones que le correspondan como Presidente o Presidenta.

5.2. Secretaría-Coordinación: Personal Técnico de Euskera.

- Asesorar en los aspectos legales de los asuntos que se tratan, con los apoyos jurídicos oportunos, en su caso, con la asistencia de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Proponer a la Presidencia los temas del orden del día del Consejo.
- Asistir a las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto. Elaborar y firmar las propuestas de acta de las reuniones.
- Guardar todas las actas en el Departamento de Euskera y estar a disposición de los miembros del Consejo.
- Remitir las convocatorias de las reuniones a los miembros del Consejo, junto con el orden del día y el acta de la última reunión.
- Canalizar los acuerdos adoptados por el Consejo de Euskera de Agurain.

5.3. Derechos y deberes de los miembros del Consejo de Euskera de Agurain:



a) Derechos de los miembros del Consejo de Euskera de Agurain:

- Participar en los debates de las reuniones del Consejo de Euskera de Agurain con voz y voto.
- Proponer algún asunto no incluido en el orden del día. En estos casos el Consejo se pronunciará por mayoría absoluta sobre el asunto.
- Plantear propuestas sobre la política de normalización lingüística.
- Tener información de las acciones que se desarrollen en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Euskera de Agurain.
- Obtener las actas y toda la documentación del Consejo de Euskera de Agurain.

b) Deberes de los miembros del Consejo de Euskera de Agurain:

- Participar en las reuniones del Consejo de Euskera de Agurain. Participar activamente en las acciones que se promuevan en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo.
- Colaborar en la mejora del desarrollo y promoción del Consejo de Euskera de Agurain.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento.

6. Periodicidad y funcionamiento de las reuniones.

El Consejo de Euskera de Agurain se reunirá al menos una vez cada dos meses (excepto en verano)

Cuando la Presidencia o un tercio de los miembros del Consejo lo consideren necesario, podrán celebrarse reuniones extraordinarias. En este caso, dichas reuniones se celebrarán en el plazo máximo de 15 días. Las convocatorias deberán realizarse con una antelación mínima de siete días naturales.

El Consejo de Euskera de Agurain se entenderá constituido cuando asistan la mitad más uno de sus miembros, que cómo mínimo serán 6. En todo caso, para que la constitución tenga validez será necesaria la presencia de la Presidencia (o de uno de sus suplentes) y de la Secretaría.

Los acuerdos adoptados por el Consejo de Euskera de Agurain serán tenidos en cuenta como propuesta.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate en las votaciones, se retomará la votación y, sin embargo, si se volviera a producir un empate, el tema quedaría sobre la mesa con la intención de buscar un mayor consenso.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de los Órganos Municipales y en la normativa de régimen local en materia de órganos colegiados.”



Visto el dictamen favorable de la comisión de asuntos transversales del 22 de noviembre de 2023.

- Se acuerda por unanimidad someter a consulta pública la propuesta de Reglamento del Consejo de Euskera durante un plazo de 20 días hábiles, a través del portal web del Ayuntamiento de Agurain con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro reglamento.

11.- AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DECLARACION INSTITUCIONAL DEL 25 DE NOVIEMBRE

Se da cuenta de la declaración institucional del 25 de noviembre que dice lo siguiente:

AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA: EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO EGUNA

Emakumeenganako indarkeria ezabatzeko nazioarteko egun honetan, azaroak 25, sexu-indarkeriak adingabeen artean gero eta eragin handiagoa duela azpimarratu eta arreta jarri nahi dugu, indarkeria mota hori ikusezina eta normalizatua baita, eta urteik urtera gora egiten jarraitzen baitu.

Hainbat txostenen arabera, sexu-delituen biktimen %40 adingabeak dira, gehienak neska eta nerabeak. Adingabeen sexu-askatasunaren aurkako delituen ehunekoak ere gora egin du. Laguntza espezializatuaren eskaerak ere gora egin duten arren, datuek erakusten dute neskek zailtasun handiak dituztela indarkeria-adierazpen jakin batzuk antzemateko beren portaeran, bai berdinen taldean, bai harreman afektiboetan.

Mugimendu feministak eta adituek horien arrazoiak genero-ikuspegidun kalitatezko sexu-hezkuntzarik ez izatea eta familietan eta eskola-inguruneetan gizarte-balio egokiak transmititu ez izana direla adierazten dute. Era berean, ohartarazten dute adingabeen artean genero-mito eta -estereotipoak hedatzen ari direla, baita haurren sexualizazioari eta pornografiaren bidezko sexu-hastapen goiztiarrari buruzkoak ere, neurri handiagan, ohiko erabilerako sare sozialetan. Kasu askotan, gainera, biktimen sinesgarritasunik eza antzematen da, eta horrek eragotzi egiten du esku-

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N: DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Este 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres queremos poner la atención en la creciente incidencia de la violencia sexual entre menores como una de las formas de violencia que resulta más invisibilizada y normalizada, y que sigue aumentando de año en año.

Según diferentes informes, hasta un 40% de las víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad, mayoritariamente niñas y adolescentes. Aumenta también el porcentaje de delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad. Aunque también han aumentado las peticiones de ayuda especializada, los datos reflejan que las chicas presentan serias dificultades para detectar ciertas manifestaciones de violencia en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas.

El movimiento feminista y las expertas apuntan como causas la ausencia de educación sexual de calidad con perspectiva de género y la falta de transmisión de los valores sociales adecuados en las familias y entornos escolares. Asimismo, se alerta sobre la difusión entre los menores de mitos y estereotipos de género, así como la sexualización infantil y la iniciación sexual temprana a través de la pornografía, en mayor grado, en las redes sociales de uso habitual. En muchos casos, se detecta además la falta de credibilidad de las víctimas, lo que impide la

hartze goiztiarra eta erreparatzailea, adingabeei egindako sexu-abusu eta sexu-erasoen kasuetan.

intervención precoz y reparadora en los casos de abusos y agresiones sexuales a menores.

Horren guztiaren ondorioz, harreman afektibo-sexualen eta gizonek eta emakumeek harreman horietan duten rolaen irudi desitxuratua zabaldu da. Sexu-indarkeria hutsaldu eta legitimatu egiten da, emakumeen nahiak eta gorputzak menderatzeko modu gisa. Jokabide larriek sexu-erasoak eta eraso fisikoak eragin ditzakete, baita, muturreko moduan, emakumeen hilketak ere.

Como resultado de todo ello, se ha extendido un imaginario distorsionado de relaciones afectivo-sexuales y del rol de hombres y mujeres en las mismas. Se banaliza y legitima el ejercicio de la violencia sexual como forma de dominación sobre las mujeres, sus deseos y sus cuerpos. Los comportamientos más graves pueden derivar hacia las agresiones sexuales y físicas e incluso, en sus formas más extremas, en los asesinatos de mujeres.

Horren guztiaren aurrean, gure eskura ditugun estrategia eta mekanismo guztiak sustatuko ditugu, emakumeek eta neskek bizitza garapen osoa izan dezaten, askatasun- eta segurtasun-baldintzetan. Hain zuzen ere, beraien desirak, afektuak eta sexu-portaerak derrigortzerik eta indarkeriarik gabe adieraz ditzaten, genero-estereotipoak eta genero-aginduak alde batera utzita.

Ante todo ello, seguiremos trabajando para promover todas las estrategias y mecanismos a nuestro alcance para que las mujeres y las niñas tengan un desarrollo de vida pleno, en condiciones de libertad y seguridad. En concreto, para que puedan expresar sus deseos, afectos y comportamientos sexuales sin coacciones y violencias, al margen de los estereotipos y mandatos de género.

Hori dela eta Aguraingo udalak, konpromiso hauek hartzen ditu:

Por tanto, el Ayuntamiento de Agurain se compromete a:

- Indarkeria matxista prebenitzeko tokiko estrategia indartzea, adingabeen artean sexu-indarkeriari aurre egiteko egiturak, baliabideak, zerbitzuak edo programak ezarriz.
- Biktima adingabeen inguruan sexu-indarkerien antzematea eta arreta goiztiarra hobetzea, tokiko koordinazio-protokoloen bidez.
- Sexu-indarkerien biktimekin esku hartzen duten profesionalen prestakuntza programak ezartzea.
- Sentzilizazio programak hobetzea herritarrekin, eta bereziki gurasoekin eta irakasleekin, IGEen bitartez, genero-ikuspegidun kalitatezko sexu-hezkuntzaren beharrari buruzkoak.
- Hezkuntza ez-formaleko espazioetatik hezkuntza-prozesuak garatzen laguntzea,
- Reforzar la estrategia local de prevención de la violencia machista disponiendo las estructuras, recursos, servicios o programas para hacer frente a la violencia sexual entre personas menores.
- Mejorar la detección y atención precoz de violencias sexuales en el entorno de las víctimas menores a través de los protocolos locales de coordinación.
- Implementar programas de formación de los profesionales que intervienen con víctimas de violencias sexuales.
- Mejorar programas de sensibilización con la ciudadanía, y especialmente madres, padres y profesorado, con las AMPAS, sobre la necesidad de una educación sexual de calidad con enfoque de género.
- Contribuir desde los espacios de educación no formal a desarrollar



adingabeen indarkeria matxistaren aurkako jarrerak indartzeko.

procesos educativos que refuercen las actitudes contra la violencia machista en menores.

Konpromiso horietan oinarrituta, honako ekintza hauek garatzeko konpromisoa hartzen dugu:

En base a dichos compromisos, nos comprometemos a desarrollar las siguientes acciones:

- Neskei eta nerabeei zuzendutako ahalduntze-programak indartzea, sexualitateari, bikote-harremanei, maitasun erromantikoari, autodefentsa feministako tailerrei eta abarrei buruzkoak.
- Mutiko eta mutilei zuzendutako esku-hartzeak abian jartzea, afektibitatea, harreman-ereduak, maskulinitate-ereduak edo rol sexistak eta parekidetasuna gaitzetzeko estrategiak lantzeko.
- Indarkeria digitala prebenitzeko eta hari erantzuteko estrategiak lantzea, indarkeria matxista mota berri horiei ere aurre eginez.
- Udalerriko adingabeekin hezkuntza-prozesuak indartzea, BELDUR BARIK programaren eta tokiko beste ekimen batzuen bidez.
- Continuar con los programas de empoderamiento dirigidos a las niñas y adolescentes sobre la sexualidad, relaciones de pareja, amor romántico, talleres de autodefensa feminista, etc.
- Refuerzo en las intervenciones dirigidas a los niños y chicos para trabajar la afectividad, los modelos relacionales, los modelos de masculinidad, o las estrategias de superación de roles sexistas y la paridad.
- Elaboración de estrategias de prevención y respuesta a la violencia digital, combatiendo también estas nuevas formas de violencia machista.
- Continuar con procesos educativos con menores del municipio a través del programa BELDUR BARIK y otras iniciativas de impulso local.

Era berean, herritarrei dei egiten diegu, azaroaren 25ean, emakumeen aurkako indarkeria ezabatzeko nazioarteko egunean, Lautadan deitutako mobilizazioekin bat egin dezaten

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en Lautada con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

* Se acuerda por unanimidad ratificar la declaración institucional.

12.- 1080 EUROKO GUTXIENEN PENTSIONARI BURUZKO MOZIOA / MOCION SOBRE PENSION MINIMA DE 1080 EUROS

Vista .- La moción presentada en este ayuntamiento el día 23 de noviembre de 2023 por el Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria, con la siguiente redacción:

“GUTXIENEN PENTSIONA 1080 MOZIOA

EHPM-MPEH mozioa. Udaletan, foru-aldundieta eta EUDELen aurkezteko



EHPMk (Euskal Herriko Pentsiodunen Mugimenduak) zuengana jotzen du Aguraineko Udalaren osoko bilkuran mozio bat onar dezazuen, gure funtsezko aldarrikapenerako bar babestuz: **pentsiodun guztiak gutxienez 1080 euroko diru-sarrerak izatea bermatzea, 14 ordainsaritan.**

Idazki honekin batera doakizu Eusko Legebiltzarreko Gizarte Politika eta Gazteria Batzordearen aurrean egin eta aurkeztu dugun txosten laburtua. Bertan eskatzen eta justifikatzen dugu errebindikazio hori, nola gauzatu eta zenbatesten dugu kostua. Txostena eskari horrekin hasten da:

“EHPM-MPEHk egindako txosten honen bidez, 2023rako gutxieneko pentsioa 1080 eurotan ezartzeko gure berehalako eskaria bultzatu nahi dugu. Eskari hori Estatuko Gobernuari zen EAEko eta Nafarroako gobernuari zuzentzen diegu; azken horiei, gainera, eskatzen diegu, gaur egun 783 eurotan dagoen gutxieneko pentsioa finkatzen ez den bitartean, gutxieneko pentsio hori 1080 eurora arte osa dezatela hamalau ordainsaritan..

Txosten honekin urrats bat gehiago ematen dugu gure eskariaren azalpenean, eta EAEko eta Nafarroako beharrezko aurrekontuaren zenbatespen ekonomikoa kalkulatu dugu.”

Gainera, txosten horretan (ikus dezakezuen bezala) adierazten dugu eskaera hori premia sozial urgentea eta justiziazkoa dela, erakunde publikoek herritarrei bizi-baldintza duinak bermatzeko behar diren erabakiak hartzeko betebeharra dutelako; baldintza horiek, lanetik etorritako diru-sarrerarik ez duten adineko pertsonen eta pentsiodunen kasuan, gutxieneko diru-sarrera nahikoak bermatu behar dituzte.

1080 euroko gutxieneko pentsioa ezartzeak nabarmen murriztuko luke pentsioetan dagoen genero-aldea. Bizi-kostuaren igoeran arabera pentsioak EZ errebalorizatzearen ondorioak nabarmenak dira, txostenaren 13. orrian ikus daitekeen bezala: “... egiaztatzen dugu azken urteetan (2011tik 2023ra) LGSa 641,40 eurotik 1080 eurora igo dela, baina gutxieneko pentsioa 601,40 eurotik 783 eurora baino ez da igo. Pentsioak soldata geroratuak dira, zalantzarik gabe, eta haien zenbatekoa zuzenean lotuta dago jasotzen diren soldatekin; beraz, gutxieneko pentsioal ere LGS izan behar du erreferentzia gisa. Onartezina da 2011n Gutxieneko Pentsioa LGSren %93,7 izatea eta 2023an %72,5 izatea.”

Gaur egungo bizi-kostuaren hazkunde esponenzialaren testuinguruan, gero eta pentsiodun gehiagok eten egiten dituzte etxebizitza osasungarria eta beren betebeharrak egokitutakoa, elikadura osasuntsua, osasuna eta arreta eraginkorra bermatzeko mendekotasuna artatzeko dituzten beharrak arintzeko, etab. Gaur egun EAEn, 167.718 pentsiodunek 1080 eurotik beherako diru-sarrerak dituzte pentsioengatik, eta horietako gehienak emakumeak dira.

Gutxieneko pentsioak, aldagai guztietan, emakume izena du. Izan ere, genero-arrakala horren aurrekari dira soldaten desberdintasuna eta emakumeak alde bakarretik esleitzea ordaindu gabeko edo gaizki ordaindutako lanari ugalketaren eta zaintzaren esparruan.

1080ko aldarrikapen horrel duela bost urte baino gehiagok gure mobilizazioetan parte hartu duten milaka pertsonak ematen dioten zilegitasuna du.

Ondorioztatzen dugu ez dagoela arrazoi ekonomiko edo politikorik ez egiteko, eta ezin dugu egun bat gehiago itxaron.



Horregatik, Aguraingo Udalaren osoko bilkurari honako erabaki hau eskatzen diogu:

1.- EAEko Jaurlaritzari eta Legebiltzarrari demandatu, 1080 eurora arte osatu dezaten pentsiodunen gutxieneko pentsioa 14 ordainsaritan, 2023ko urtarrilera arteko atzeraeraginezko ondorioekin.

2.- EAEko Jaurlaritzaru eta Legebiltzarrari jakinaraztea udal honen osoko bilkuran hartutako erabakia, 25/10/2023 egun honetan.

Euskal Herria, 2023ko Urria

MOCIÓN PENSIÓN MÍNIMA 1080

Moción del EHPM-MPEH a presentar en el ayuntamiento, DDFE y EUDEL

El EHPM (Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria) nos dirigimos a ustedes para que en el pleno del ayuntamiento de Agurain procedan, si así lo consideran, a la APROBACIÓN de una moción apoyando una de nuestras reivindicaciones fundamentales: **garantizar que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.**

Adjuntamos al presente escrito, el informe resumido que hemos elaborado y presentado en la comparecencia ante la Comisión Políticas Sociales y Juventud del Parlamento Vasco en la que solicitamos y justificamos dicha reivindicación, cómo hacerla efectiva y la estimamos de su coste. En el informe comienza don dicha demanda:

“Con el presente informe, elaborado por el EHPM-MPEH pretendemos impulsar nuestra demanda inmediata de establecer para el año 2023 la Pensión Mínima en 1080 euros. Esta demanda la dirigimos tanto al gobierno del Estado como a los gobiernos de la CAV y Navarra; a estos últimos además les demandamos que, mientras no se fije la pensión mínima que hoy está en 783 euros en esa cantidad, complementen dicha pensión mínima hasta 1080 euros en catorce pagas.

Con este informe damos un paso más en la explicación de nuestra demanda y calculamos una estimación económica del presupuesto necesario e la CAV y Navarra.”

Además, en dicho informe (como podrán ver) manifestamos que esta demanda es una necesidad social urgente y de justicia porque las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasa por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría considerablemente la brecha de género en pensiones. Las consecuencias de la NO revalorización de las pensiones en función del incremento del coste de la vida son manifiestas como pueden ver en el informe PG. 13: “... constatamos que en los últimos años (2011 a 2013) el SMI se ha incrementado de 641,40 euros a 1080 euros y sin embargo la pensión mínima solo ha aumentado de 601,40 euros a 783 euros. Las pensiones son sin ninguna duda salario diferido y su cuantía está directamente relacionada con los salarios que se perciben por lo que también la pensión mínima debe tener como referencia el SMI. Es inaceptable que en 2011 la PM fuera el 93,7% del SMI y en 2023 sea el 72,5%.”



EN el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia, etc. Hoy 167.718 personas pensionistas en la CAV tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene el nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados.

Esta reivindicación de 1080, tiene la legitimidad que le otorgan las decenas de miles de personas que han participado y participan en nuestras movilizaciones desde hace más de cinco años.

Concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo y no podemos esperar un día más.

Por ello demandamos del pleno de la corporación municipal de Agurain la decisión de:

- 1.- Demandar al Gobierno Vasco y Parlamento de la CAV que complementen hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión mínima de las personas pensionistas con efectos retroactivos a enero de 2023.
- 2.- Enviar al Gobierno y Parlamento de la CAV notificación de la decisión adoptada en el pleno de este ayuntamiento, con fecha 25/10/2023.

Euskal Herria, octubre de 2023”

Vista.- la enmienda a la moción de la pensión mínima de 1080 euros presentada por EAJ-PNV que dice la siguiente:

“Enmienda moción pensión mínima de 1080

- 1.- *El Ayuntamiento de Salvatierra/Agurain insta al Gobierno del Estado, a continuar trabajando para garantizar un sistema de pensiones, que mantenga la viabilidad futura del modelo potenciando el sistema de complementos a aquellos pensionistas más vulnerables.*
- 2.- *El Ayuntamiento de Salvatierra/Agurain insta al conjunto de instituciones vascas a seguir con las medidas complementarias ya existentes, y que cuentan con un importante arraigo social en Euskadi, tales como la Renta de Garantía de Ingresos, destinadas a garantizar y cubrir las necesidades básicas para todas las personas.*

1080ko gutxieneko pentsio-mozioaren zuzenketa

- 1.- *Aguraingo Udalak eskatzen dio Estatuko Gobernuari jarrai dezala lanean etorkizunean jasagarria izango den pentsio sistema bermatzeko eta bultzatzea dezala osagarrien eredu bat zaurgarrien diren pentsiodunentzako.*
- 2.- *Aguraingo Udalak eskatzen die euskal erakundeei jarrai dezatela gaur indarrean dauden neurri osagarriak aplikatzen, gizarte babes handia dutenak Euskadin, Gutxiengo*



Diru-sarrerak Bermatzeko Errenta esaterako, persona guztien gutxiengo eta oinarritzko beharrianak bermatu eta asebetetzera bideratzen direnak.”

*Sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por EAJ-PNV,

- Se acuerda por mayoría absoluta rechazar la enmienda de sustitución presentada por EAJ-PNV.

* Sometida a votación a instancias del EH Bildu la moción presentada por el Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria,

- Se acuerda por mayoría absoluta aprobar la moción.

PREMIAZKO DEKLARAZIOA / DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por parte de EH Bildu se ha presentado una propuesta de declaración institucional para el día internacional del euskera y por parte de EAJ-PNV se ha presentado una enmienda, dado que faltan pocos días, se propone incluir este punto en el orden del día de la presente sesión, debiendo previamente a su tratamiento declarar la urgencia.

- Se acuerda por unanimidad declarar la urgencia por los motivos expuestos e incluir el mismo en el orden del día y tratarlo en el presente pleno.

13.-EUSKERAREN EGUNAREN DEKLARAZIOA / DECLARACIÓN DEL DÍA DEL EUSKERA

Vista. - La declaración del día del euskera presentada por EH Bildu, y que dice lo siguiente:

“2023ko EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNERAKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Euskararen alde inork egin dezakeenaz galdetu ohi dugu sarri euskal hiztunok, bereziki Euskararen Nazioarteko Egunaren inguruko gogoetan. Ezin uka, jakina, egin beharreko galdera eta gogoeta dela, baina ez litzateke inola ere zilegi, are gutxiago baliagarria, ikuspegi horretara mugatzea euskararen aldeko jardura.

Euskararentzat egoera berezian iritsiko da 2023ko Euskararen Nazioarteko Eguna. Urte luzeetan administrazioa euskalduntzen egindako lanak oinarri izan duen egitura juridikoa zalantzan jarri duten hainbat eparen ondotik, inoizko herritarren erantzun handienaren biharamunean baikaude.

30 urtean, euskarak ukatu ezineko urratsa egin du administrazio publikoan. Erabat gaztelaniaz funtzionatzen zuen administrazioa euskalduntzeko bide luzea egin da, hainbat erakundek ia erabat euskaraz funtzionatzera heldu arte. Ez da bide erraza izan, baina konbentzimenduz egin dugu bidea, euskarak irabazi beharreko eremua zela sinesten genuelako eta sinesten dugulako.



Hizkuntza gutxitua da gurea, ordea, eta hizkuntza gutxitu baten biziberritze prozesuan egiten den sustapena eraginkorra izango bada, babes behar du, babes osoa, baita lege-babesa ere.

Euskal jendartearen gehiengoak euskararen aldeko jarrera du. Eusko Legebiltzarrak, esaterako, adostasun zabalarekin hartu zituen azken epaiek mugatu nahi dituzten legeak eta dekretuak. Botere judizialak, adostasun zabal horren babesarekin egindako hizkuntza politika trabatu nahi du.

Gure erakundeek hartu eta herritarren gehiengo zabalak babestu dituen erabakiak defendatzea dagokigu, beraz. Nahikoa dela esatea, eta ausardiaz aurrera egitea. Euskarak aurrera egiteko ezinbestekoak dituen hizkuntza politikak bultzatu eta horiek babesteko legeen oinarriak adostu behar ditugu.

Erakunde publikoari dagokigu euskararen biziberritzea benetakoa eta noranahikoa izatea ahalbideratuko duen akordio sozial eta politiko zabalak lortzeko bidea egitea. Abenduaren 3a egun aproposa da bide horren abiapuntua marrazteko. Adostasunez nora goazen argi esan, eta egin beharreko urratsak zehazten hasteko garaia da. Hori esan ziguten azaroaren 4an Bilboko kaleak bete zituzten milaka eta milaka herritarrek.

Euskal Herriak euskararen aldeko lanean jauzi kualitatiboak egiteko garaia du, eta adierazpen hau sinatzen dugunok horretarako konpromisoa hartzen dugu.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA 2023

Los vascoparlantes a menudo preguntamos por lo que alguien puede hacer por el euskera, especialmente en la reflexión sobre el Día Internacional del euskera. No se puede negar, por supuesto, que se trata de una pregunta y una reflexión a realizar, pero en ningún caso sería lícito, ni mucho menos útil, limitar a esta perspectiva la actividad a favor del euskera.

El Día Internacional del euskera 2023 llega en una situación especial para el euskera. Tras varias sentencias que han cuestionado la estructura jurídica en la que se ha basado el trabajo realizado durante años en la euskaldunización de la administración, nos encontramos ante el día después de la mayor respuesta ciudadana de la historia.

En 30 años, el euskera ha dado un paso innegable en la administración pública. Se ha recorrido un largo camino para euskaldunizar una administración que funcionaba íntegramente en castellano, hasta que varias instituciones han llegado a funcionar casi exclusivamente en euskera. No ha sido un camino fácil, pero lo hemos hecho por convicción, porque creíamos y creemos que el euskera era un terreno a ganar.

En cambio, la nuestra es una lengua minorizada, y para que la promoción que se haga en el proceso de revitalización de una lengua minorizada sea efectiva, necesita protección, protección total, incluso legal.

La mayoría de la sociedad vasca apoya el euskera. El Parlamento Vasco, por ejemplo, adoptó con amplio consenso leyes y decretos que las últimas sentencias pretenden delimitar. El poder judicial pretende atajar una política lingüística hecha con el apoyo de ese amplio consenso.



Nos corresponde, pues, defender las decisiones que han tomado nuestras instituciones y que han sido apoyadas por la inmensa mayoría de la ciudadanía. Decir basta, y avanzar con valentía. Debemos impulsar las políticas lingüísticas imprescindibles para el avance del euskera y acordar las bases de las leyes para su protección.

A las instituciones públicas nos corresponde avanzar hacia un acuerdo social y político amplio que permita que la revitalización del euskera sea real y accesible. El 3 de diciembre es un día idóneo para dibujar el punto de partida de este camino. Es hora de decir claramente adónde vamos y empezar a definir los pasos a dar. Eso nos dijeron los miles y miles de ciudadanos que llenaron las calles de Bilbao el pasado 4 de noviembre.

Euskal Herria tiene tiempo de dar saltos cualitativos en el trabajo a favor del euskera, y los que firmamos esta declaración nos comprometemos a ello.

Vista.- La enmienda presentada por EAJ-PN, y que dice lo siguiente:

**La voz de las personas vascoparlantes, vehículo para la difusión del euskera
La persona vascoparlante, principal agente para la difusión digital del euskera**

¿Qué podemos hacer a favor del euskera? Esta es una de las preguntas más recurrentes que las personas euskaldunes nos solemos hacer, especialmente en torno a la reflexión del Día Internacional del Euskera. Obviamente, se trata de una reflexión necesaria, pero no sería lícito, y menos útil, limitar la actuación a favor del euskera a esta perspectiva.

Las iniciativas colectivas presenciales y multitudinarias que tienen presencia en nuestras calles siguen siendo de vital importancia, al igual que todas aquellas iniciativas eficaces que provienen de la armónica colaboración público-privada para seguir haciendo realidad un bilingüismo equilibrado con el euskera como eje.

Pero en esta era de la digitalización avanzada, en la que la inteligencia artificial se está convirtiendo en un gran vector del desarrollo cultural, comunicativo y social, ha llegado un nuevo reto a nuestra comunidad.

Los algoritmos los asociamos a menudo a la aleatoriedad y la inteligencia artificial a un ámbito ajeno a nuestro espacio de control. Pero el núcleo de toda esta tecnología avanzada está compuesta por unas entrañas alimentadas constantemente por el ser humano. A pesar de la creciente autonomía de las máquinas, estas pueden ser alimentadas y encauzadas de una manera u otra. Y es este el nuevo reto que ha llegado a nuestra comunidad euskaldun, alimentar las entrañas de la tecnología en un futuro próximo, tanto desde las instituciones como desde el ámbito personal.

Las nuevas herramientas, aplicaciones, dispositivos... que están en constante creación, requieren de la esencia de nuestra comunidad de hablantes y de nuestra lengua en sus entrañas. Para ello es necesario que la voz, el lenguaje, el conocimiento del lenguaje, la variedad, los estilos, las singularidades, la expresión o la escritura se conviertan en alimento de futuras herramientas.

Se ha iniciado una nueva era digital para la difusión del euskera, ha llegado el momento de actuar a través de la implicación personal y comunitaria. Asumamos la responsabilidad de adecuar las herramientas que provienen de la vía de la inteligencia artificial para que funcionen en euskera, enseñémosle al imprescindible mundo digital de nuestra actividad diaria a trabajar en euskera.

Con la creación de una base de datos sólida, el euskera tendrá acceso directo a los circuitos de las principales redes tecnológicas y, de esta manera, a aplicaciones cotidianas de múltiples ámbitos. En poco tiempo nuestro día a día verá recompensado el esfuerzo que ahora se nos exige.

No es un sueño, es una tarea vital para el desarrollo del euskera y, sobre todo, para que en el inevitable universo de la digitalización nuestra lengua pueda avanzar sin retrocesos.



Ya se han realizado varios avances previos en el ámbito de la digitalización, como pueden ser el traductor neuronal, la traducción automática, la síntesis de voz y la transcripción. Por tanto, sabemos qué camino emprender, valgámonos de las tecnologías colaborativas, el esfuerzo tendrá una relevancia totalmente favorable y, sobre todo, irreversible en la difusión del euskera.

La comunidad euskaldún se ve obligada a realizar avances decisivos en su proceso de empoderamiento, como es el caso de las necesidades generadas por la digitalización. Compartamos este reto también con todas las personas que se están acercando al euskera, para que toda la comunidad vasca, plurilingüe en su esencia, viva el progreso digital del euskera en solidaridad, con orgullo y con plena conciencia.

Demos voz al euskera, para que podamos seguir nombrando al mundo en euskera. Se lo debemos al euskera. Nos lo debemos.

Euskal hiztunon ahotsa, euskararen zabalbide Euskal hiztuna, euskararen zabalkunde digitalaren eragile Nagusia

Gure alde, euskararen alde alegia, inork egin dezakeenaz galdetu ohi dugu sarri euskal hiztunok, bereziki Euskararen Nazioarteko Egunaren inguruko gogoetan. Ezin uka, jakina, egin beharreko galdera eta gogoeta dela, baina ez litzateke inola ere zilegi, are gutxiago baliagarria, ikuspegi horretara mugatzea euskararen aldeko jardura.

Garrantzi betekoak izaten jarraitzen dute, ezinbestekoak, euskararen erabileraren aldeko ekimen kolektibo presentzialek, jendetsuek, kale girokoek; ezinbestekoak diren bezala euskara ardatz duen elebitasun orekatua gauzatzen jarraitzeko lankidetzara pribatu-publiko harmonikotik datozen ekimen eraginkorrek oro.

Baina digitalizazio aurreratuaren garai honetan, adimen artifiziala makulu ezezik kultur, komunikazio eta gizarte garapenaren bektore nagusi bilakatzen ari zaigunean, erronka berri bat iritsi da gure komunitatera.

Algoritmoak ausazkotasunarekin lotzen ditugu sarritan eta adimen artifiziala gure kontrol eremutik at dagoen esparru batekin. Baina teknologia aurreratu guzti honen muinean, gizakiak etengabe elikatutako triapak daude. Makinen autonomia gero eta handiagoa izanik ere, autonomia hori era batera edo bestera elikatu eta bideratu daiteke. Bada, elikatze horretan dugu euskaldunok etorkizun hurbilerako erronka, bai erakundeen aldetik baita norbanakoen aldetik ere.

Sortuko diren tresna, aplikazio, gailu... berriek gure hiztun komunitatearen eta gure euskararen muina behar dute errailetan. Horretarako, ahotsa, hizkera, hizkuntza ezagutza, aldaera, estiloa, berezitasuna, esakera edo idazkera etorkizuneko tresnen elikagai bilakatu behar ditugu.

Euskararen zabalkunderako aro digital berria hasi da, inplikazio pertsonalaren bidez eta komunitate gisa jarduteko unea iritsi da. Har dezagun geure esku bereziki adimen artifizialaren bidetik datozkigun lanabesak euskaraz funtzionatzeko bidean tinko jartzeko ardura, erakutsi diezaiozun euskaraz lan egiten geure eguneroko jardueran ezinbesteko lankide dugun tresneria digitalari.

Oparo bueltatuko digu-eta gure oraingo ahaleginaren mozkina, modu ezin praktikoagoan bueltatu ere: euskarazko datu-base sendo bat sortuta, euskarak zuzeneko sarbidea izango du sare teknologiko nagusien zirkuituetan, eta, horren eskutik, eguneroko eta helburu ugariatako aplikazioetan.

Ez da amets bat, hil edo biziko eginkizuna baizik euskararen garabideari begira eta, batez ere, digitalizazioaren unibertso ekidinezinean gure hizkuntzak atzerapausorik gabe aurrera egin ahal izan dezan.

Beste hainbat urrats egin ditu euskarak digitalizazioaren eremuan oraingo honen aurretik ere, esate baterako, itzultzaile neuronalaren, itzulpen automatikoaren, ahots sintesiaren eta transkripzioaren alorrean eman diren urratsak.



Hortxe beraz, bidea: erabil ditzagun gure alde, euskararen zabalkundearen alde, teknologia kolaboratiboak, izugarria izango dugu ahaleginaren ordaina, guztiz aldekoa eta, batez ere, atzeraezina.

Euskal hiztunon komunitateak zor dio bere buruari ahalduntzerako bide honetan urrats erabakigarriak egitea, digitalizazioak sortutako beharrak asetzea, kasu.

Eta ireki diezaiogun ahalegin honen atea, baita ere, euskarara hurbiltzen ari diren herritar guztiei, euskal herritarren komunitate eleaniztunak elkartasunez, harrotasunez eta kontzientzia betean bizi dezan euskararen aurrerabide digitala.

Eman diezaiogun ahotsa euskarari, mundua euskaraz izendatzen jarraitu ahal izan dezagun. Euskarari zor diogu. Geure buruari zor diogu.

Se hace un receso de dos minutos.

*Sometida a votación la enmienda presentada por EAJ-PNV,

- Se acuerda por mayoría absoluta rechazar la enmienda presentada por EAJ-PNV.

* Sometida a votación la declaración presentada por EH Bildu,

- Se acuerda por mayoría absoluta aprobarla.

14.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:30 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.